



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 88 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE CÁLCULOS MÉTRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 10, DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO.

Itauguá, 7 de febrero de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.S.P. N° 079/2024 de fecha 06 de febrero de 2025, presentado por la Arq. Clara Luz Quintana Rivas, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueban los planos de obras, planillas de cálculos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado zona 10, distribuidos en 02 sectores de este municipio";

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que en su apartado - Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones dispone: "Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas";

Que, los permisos municipales de construcción son actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes en la materia;

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla... j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°- **APROBAR** los planos de obras, planillas de cálculos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de pavimento tipo empedrado, denominado zona 10, distribuidos en 02 sectores de este municipio; para la realización de los trabajos en los siguientes tramos:

ES COPIA FIEL
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfran G.
Secretario General